

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2020-00248.

En consideración a la solicitud de embargo que antecede (fl.28) y conforme las formalidades previstas en el artículo 384 del Código General del Proceso, el Juzgado,

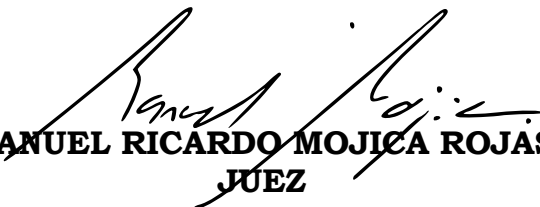
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la póliza judicial “N°NB-100340297” presentada como caución.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del inmueble denunciado como propiedad de Lastenia Ortiz Moreno, identificado con la matrícula inmobiliaria “N°50C-828494” de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Líbrese oficio a dicha entidad a efecto de que inscriba el embargo e informe a este Juzgado para que obre en autos, insértese lo necesario dejando las constancias de Ley en el expediente. Oportunamente se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 88 FIJADO HOY 8 DE JULIO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e22184623781de237b7ec70ef96e39974544ce46b4aa5278133f0ce702ca00d4

Documento generado en 07/07/2021 04:01:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**